



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Tengo el honor de incluir á V. S. la adjunta lista de los sugetos que he nombrado Jueces de paz y suplentes para los distritos municipales de esa Provincia, á fin de que en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Noviembre último, se sirva disponer su insercion á la mayor brevedad posible, en el Boletín oficial de la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 23 de Diciembre de 1855.—Ventura de Colsa y Pando.—Sr. Gobernador civil de la Provincia de Logroño.

Lista de los sugetos avecindados en los pueblos de la provincia de Logroño que á continuacion se espresan, á quienes en uso de las facultades que me confiere el art. 7.º del Real decreto de 22 de Octubre último, he nombrado Jueces de Paz y suplentes; con indicacion de los partidos judiciales á que corresponden.

PARTIDO JUDICIAL DE ALFARO.

Pueblos ó Ayuntamientos.	Nombres de los Jueces de Paz.	Idem de sus suplentes.
Aldeanueva	D. Alejo Arnedo	D. Bernardino Breton.
Alfaro	D. Elias Ramirez	D. Julian de Rada.
Rincon de Soto	D. José Martinez Yanguas.	D. Pedro Nolasco Breton.
	D. Dámaso Mendizabal	D. Manuel Falcon.

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO.

Arnedo	Licenciado D. Felix Herrero.	D. Rafael Perez.
Arnedillo	D. Nicolás Morales Setien.	D. Lesmes de Blas.
Bergasa	D. Casimiro Perez.	D. Jacinto del Pozo.
Bergasillas	D. Juan Saenz	D. Domingo Ruiz Ucerta.
Carbonera	D. Domingo Miranda	D. Sebastian Yustes.
Corera	D. José Barragan.	D. Antonio Royo.
Enciso	D. Hilario La Mata	D. Vicente Saenz.
Herce	D. Santiago Alonso	D. Tomás García.
Munilla	D. Francisco Larrabe	D. Vicente Blanco.
Ocon	D. Norverto Enciso.	D. Vicente Enciso.
Poyales	Licenciado D. Juan Francisco Ru- vio.	D. José Maria Fernandez.
Préjano.	D. Juan Antonio Martinez.	D. Matias Fernandez.
Quel.	D. Miguel Gimenez.	D. Jorge Gimenez Taza.
Redal	D. Tomás Saez de Tejada	D. Francisco Escalona.
Robres	D. Ramon Araoz.	D. Gregorio Pinillos.
Santa Eulalia.	D. José la Torre	D. Sebastian Saenz.
Tudelilla	D. Santiago Perez Ortigosa	D. Servante Calvo.
Turruncun	D. Gregorio Marrodan.	D. Pedro Crisolo Alcalde.
Villar	D. Vicente Gimenez	D. Julian Gonzalez.
Villarroya	D. Simon Martinez	D. Santiago Vea.
Zarzosa.	D. Francisco Martinez.	D. Justo Gimenez.
	D. Cleto Tormo	D. Agustin de Grandes.

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.

<i>Pueblos ó Ayuntamientos.</i>	<i>Nombres de los Jueces de Paz.</i>	<i>Idem de sus suplentes.</i>
Calahorra	D. Ramon Iriarte. D. Tomas del Valle	D. Pedro Antonino Ruiz. D. José Pardo Moscoso.
Ausejo	D. Santiago Romeo D. José Maria Iriarte	D. Pedro Pablo Saez. D. Manuel Silverio Martinez.
Autol	D. Donato Herreros D. Manuel Diez.	D. Angel Hernandez. D. Vicente Martinez.
Alcanadre	D. Mariano Gil.	D. Mateo Losa.
Pradejon.	D. Cesareo Ezquerro	D. Andrés Miranda.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

Santo Domingo	D. Ricardo de Tejada. D. Ramon Sainz del Prado	D. Francisco Abellanos. D. José Rivera
Ezcaray	D. Casimiro Puig D. Saturnino Canillas.	D. Juan Martin Gonzalez. D. Juan Nicolás Dumoulin.
Grañon	D. Vicente Morquecho.	D. Marcelo Gonzalez Herreros.
Ojacastro	D. Juan Bautista Ruvio	D. Maximiano Cortazar.
Bañares	D. Domingo García	D. Cipriano Palacios.
Leiba	D. Demetrio Perez Urria	D. Gil Maria de Gil.
Santurdejo.	D. Domingo Valgañon.	D. Santiago Manzanares.
Valgañon	D. Ildefonso Sancho	D. Matias Corral.
Santurde	D. Benito Metola	D. Antonio Salazar.
Herramelluri	D. Enrique Maria Salazar.	D. Eugenio Diez.
Hervias.	D. Francisco Alonso	D. Isidro Cereceda.
Tormantos	D. Benito Garcia	D. Pedro Murillo.
Cirueña.	D. Domingo Valgañon.	D. Tomás Diez.
Banos de Rioja	D. Dionisio Ruiz	D. Ubaldo Bañares.
Pazuengos	D. Laureano Blas	D. Agapito Peña.
Villarta Quintana.	D. Antonio García.	D. Gregorio Perez.
Santorcuato.	D. Tomás García y García.	D. Manuel Bañares Valgañon.
Villalovar.	D. Severo Carcamo.	D. Julian García.
Corporales.	D. José Maria Crespo.	D. Simon Santa Maria.
Quintanar de Rioja.	D. Domingo Alonso	D. Miguel Agustin.
Manzanares	D. Pedro Cañas	D. Mariano Rubio.
Zorraquin.	D. Apolinario Gonzalo.	D. Segundo Gonzalo.
Morales.	D. Gavino Merino.	D. Melchor Merino.
San Millan de Yécora.	D. Felipe Diez.	D. Julian Lopez.
Cidamon.	D. Juan Virivay.	D. Felipe Llamazares.
Negueruela.	D. Leon Larrea	D. Pedro García.
Anguta.	D. Patricio Garrido.	D. Felipe García.
Ciriñuela.	D. Julian Riaño.	D. Leon Riaño.
Gallinero.	D. Pedro Sierra.	D. Francisco Armas.

PARTIDO JUDICIAL DE NAGERA.

Nágera.	Sr. Varon de Mahabe D. Ciriaco Prado.	D. Eugenio Uzuriaga. D. José María del Cerro.
Alesanco.	D. Julian Cereceda.	D. Benito Fernandez Bobadilla.
Azofra.	D. Luis Llera.	D. Aniceto Cañas.
Arenzana de Abajo.	D. Narciso Fernandez.	D. Lorenzo Gil.
Arenzana de Arriba.	D. Bonifacio Dominguez.	D. Juan Antonio Ornos.
Anguiano.	D. Juan de Dios Torres.	D. Nicolás Marin.
Banos de Rio-Tobia.	D. Toribio Garnica.	D. Francisco Gonzalez.
Bobadilla.	D. Juan Azofra	D. Rafael Azofra.
Badarán.	D. Matias Larré.	D. Angel Saiz.
Bezares.	D. Santiago Nágera.	D. Manuel Nágera.
Berceo.	D. Justo Manzanares.	D. Manuel Ureta.
Brieba.	D. Santos Alvarez.	D. José Maria Marin.
Canales.	D. Antonio Rocandio	D. Elias Benito de Valle.
Cordovin.	D. Gerardo Villar.	D. Inocencio Barrio.
Cárdenas.	D. Claudio Terrero.	D. Victor Martinez.
Castroviejo.	D. Juan Perez.	D. Pedro Perez.
Canillas.	D. Manuel Dueñas.	D. Dionisio Almulo.
Cañas.	D. Francisco Angulo.	D. Enrique Perez.
Estollo.	D. José Alesanco.	D. Eusebio Lerena.
Hormilla.	D. Lino Martinez.	D. Modesto Basarán.
Hormilleja.	D. Paulino Ayala.	D. Valentin Fernandez.
Huércanos.	D. Leandro Escadero.	D. Marcos Samaniego.
Ledesma.	D. Pablo Perez.	D. Teodoro Perez.
Matute.	D. Dionisio Hernaez	D. Toribio Perez.
Manjarres.	D. Vicente Hernaez.	D. Gaspar Perez.
Mansilla.	D. Antonio Matute.	D. Pablo Gomez.
Pedroso.	D. Atanasio Villaverde.	D. Andrés Hernandez.
San Millan.	D. Melchor Foronda.	D. Diego Ureta.
Santa Coloma	D. Luciano Perez.	D. Pedro Perez.
Tricio.	D. Florentino Perez.	D. Francisco Guillermo Garcia.
Tovia.	D. Felix Lopez.	D. Isidoro Lozano.
Torreçilla sobre Alesanco	D. Lorenzo Ortuño.	D. Antonio Martinez.

<i>Pueblos ó Ayuntamientos.</i>	<i>Nombres de los Jueces de Paz.</i>	<i>Item de sus suplentes.</i>
Uruñuela.	D. José María Osorio	D. Blas Momediano.
Villarejo.	D. Dionisio Matute.	D. Pio Iturza.
Villar de Torre.	D. Domingo Ortuzar	D. Juan Rubio.
Villavelayo.	D. Fernando Gomez.	D. Luciano Gonzalez.
Viniegra de abajo.	D. Felipe García del Valle	D. Pedro Segundo Perez.
Viniegra de arriba.	D. Agustin Hernandez.	D. Anselmo Lázaro.
Ventrosa.	D. Pedro Perez Ruiz.	D. Melchor de la Canal.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

Abalos.	D. Eustaquio Fernandez Navarrete	D. Bernardo Puelles.
Angunciana.	D. Miguel Govantes.	D. Toribio Pinedo.
Cihuri.	D. Juan José Garcia.	D. Silvestre Gonzalez.
Briñas.	D. Florencio Gil.	D. Antonio Salazar.
Briones.	D. Romualdo Bañuelos.	D. Manuel Quincoces.
Casalareina.	D. Fermin Salazar.	D. Cesareo Muñoz.
Cuzcurrita.	D. Francisco Rubio.	D. Rafael Ortiz de Solorzano.
Castañares.	D. Juan Castriciones.	D. Vicente Negueruela.
Cuzcurritilla.	D. Manuel García Zabala.	D. Manuel García Rodriguez.
Cellorigo.	D. Tomás Martínez Salinas.	D. Eleuterio Valderrama.
Foncea.	D. Manuel Angulo.	D. Manuel Cantera.
Fonzaleche.	D. Juan Castillo.	D. Andrés Ayala.
Gimileo.	D. Juan Cruz Govantes.	D. Tomás García.
Galbarruli.	D. Romualdo Perez.	D. Gregorio Martínez Salinas.
Haro.	D. Ebaristo Pison.	D. Benito Villasante.
Ollauri.	D. Juan Rivaflacha.	D. Manuel Ibañez.
Ochanduri.	D. Eusebio Quincoces.	D. Eduardo Paternina.
Rivas.	D. Estéban Leyba.	D. Fernando Aguilar.
Rodezno.	D. Pedro Alsama.	D. Vicente Lopez.
Sajazarra.	D. Mariano Angulo.	D. José Ventosa.
San Asensio.	D. Angel Alvarado.	D. Ciriaco Martínez Salinas.
San Vicente.	D. Braulio Abalos.	D. Alejo García.
Tirgo.	D. Bruno Payuela.	D. Dámaso Arana.
Treviana.	D. Fermin Velez.	D. Ecequiel Rubio.
Villaseca.	D. Tomás Ozalla.	D. José San Millan.
Villalva.	D. Leonardo Barasona.	D. Mariano Martínez Salinas.
Zarraton.	D. Clemente Sandobal.	D. Alejandro Gomez.
	D. Gregorio Urbina.	D. Francisco Manero.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Logroño.	D. Lorenzo Castroviejo	D. Diego Fernandez.
Villamediana.	D. Antonio Fernandez.	D. José Pueyo.
Lardero.	D. Manuel Ramos.	D. Agustin Delgado.
Fuenmayor.	D. Blas Jalon	D. Gregorio García.
Cenicero.	D. Santiago Martínez	D. Salvador Asensio.
Navarrete.	D. Dámaso Acebedo	D. Andrés Caballero.
Entrena.	D. Enrique Tosantos	D. Eleuterio Velasco.
Sotés.	D. Adriano Trespaderne	D. Policarpo Reinares.
Sojuela.	D. Francisco Anton.	D. Juan Martínez.
Medrano.	D. Benito Martínez de Tejada	D. Ventura Romero.
Hornos.	D. Estéban Ramirez	D. Prudencio Perez.
Sorzano.	D. Antonio Mayoral	D. Gerónimo Mayoral.
Nalda.	D. Marcelino Nabajas.	D. Felix Pascual.
Viguera.	D. Francisco Javier Gonzalez del Castillo	D. Dionisio Corcuera.
Albelda.	D. Rafael Albarellos	D. José Rodríguez Moreda.
Alberite.	D. Prudencio Trevijano	D. Pablo Trevijano
Clavijo.	D. José María Ponce	D. José María Cejudo.
Ribaflacha.	D. Juan Pablo Martínez	D. Angel Zorzano.
Lagunilla.	D. Lorenzo Iniguez.	D. Ramon Diez Arnedo.
Murillo.	D. Basilio Tejada	D. Bernardo Oliván.
Agoncillo.	D. Marcos Robres	D. Marcial Saenz Juvera.
Somalo y Montalvo.	D. Fausto Juvera	D. Pio Burgos.
Juvera.	D. Miguel Villados.	D. Vicente Barrasa.
Leza.	D. Dionisio Tejada.	D. Pedro Fernandez.
Arrubal.	D. Antonio Iniguez.	D. Tomás Blanco.
Daroca.	D. Estéban Juvera.	D. Manuel Ruiz Pinillos.
Collado.	D. Justo Nevares	D. Fernando Martínez.
Cenzado.	D. José Galilea.	D. Antonio Galilea.
	D. Vicente Ajamil	D. Vicente Sainz.

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS.

Almarza.	D. Domingo Hernandez	D. Agustin Moreno.
Ajamil.	D. José Escolar.	D. Cristóbal Dominguez.
Aldeanueva.	D. Antonio García.	D. Pedro Felipe Moreno.
Cabezón.	D. Pedro Saez Martínez	D. José María Gimenez.
Gallinero.	D. José Moreno García.	D. Pedro García de la Mata.
Hornillos.	D. Ramon Fernandez	D. Hipólito Rodriguez.
Ortiosa.	D. José Santos Moreno.	D. Gabriel de la Riba Moreno.

Pueblos ó Ayuntamientos.	Nombres de los Jueces de Paz.	Idem de los suplentes.
Jalon	D. Manuel Saez Peon	D. Manuel Fernandez.
Laguna	D. Manuel Domingo Romero	D. Patricio Fernandez.
La Santa	D. Angel Fernandez	D. Francisco Dominguez.
Lumbreras.	D. Tomás Gonzalez	D. Angel Saez.
Luezas	D. José Lazaro Caro	D. Damian Terroba.
Muro.	D. Martin Bermejo.	D. Tomás Gil.
Montalvo	D. Pedro Simeon Marnz.	D. Indalecio Baldemoros.
Nieva.	D. Benigno de la Riva.	D. Dionisio Marcos.
Nestares.	D. Manuel Gimenez.	D. Matias Hurtado.
Pinillos	D. Vicente del Saz.	D. Plácido Martinez.
Pradillo.	D. Angel Garcia.	D. Vicente Artiaga.
Rabanera	D. Damian Romero.	D. Martin Romero.
Rasillo.	D. Manuel de la Riva.	D. Cirilo Rubio.
San Roman.	D. Miguel Martinez Hur- tado	D. Francisco Paula Marnz.
Soto.	D. Luis Espinosa.	D. Juan Simon Valdemoros.
Santa María.	D. Fernando Bermejo.	D. Juan Manuel Bermejo.
Trebijano	D. Matias del Rio.	D. Antonio del Rio.
Torre.	D. Miguel Moreno.	D. Manuel Moreno.
Torremuña	D. Bernabé Martinez.	D. Julian Lasanta.
Terroba.	D. Francisco Iniguez.	D. Narciso Iniguez.
Torrecilla	D. Luis Roman.	D. Carlos M. Bartolomé.
Villanueva	D. Casimiro Serrano.	D. Ramon Arenzana.
Villoslada	D. Juan Gualberto Lopez Montenegro	D. Cecilio Hernandez.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Cervera del Rio	D. Prudencio Moreno	D. Agustin Lafuente.
Alhama	D. Basilio Ochoa	D. Andres Escudero.
Aguilar.	D. Vicente Gonzalez.	D. Julian Gimeno.
Igea.	D. Valentin Martinez.	D. Domingo Mallagaray.
Grábalos	D. Santiago Escudero.	D. Nicolas Perez.
Cornago.	D. Cristino Hurtado.	D. Juan Sanz.
Valdemadera	D. Lino Ruiz.	D. Santos Muñoz.
Nabajun.	D. Donato Herrero.	D. Pablo Fernandez.
Muro de Agnas.	D. Eustasio Martinez.	D. Francisco Gil.

Lo que se inserta en este Boletín en cumplimiento de lo prevenido en la disposición 3.ª de la Real orden de 12 de Noviembre último. Búrgos 23 de Diciembre de 1855. — El Regente, Ventura de Colsa y Pando.

Circular del Juzgado de 1.ª inst.ª de esta Capital.

El cargo de los jueces de paz, es la mision mas honrosa que puede darse al hombre, pues comprendiéndola cual deben, serán los Angeles que tranquilicen las familias, no dejando que entre ellas se introduzcan las disensiones y dispendios, que generalmente llevan consigo los litigios, alimentado los odios entre convecinos y familias que deben vivir en la mayor armonia y amistad: penetrados pues los Jueces de paz de los grandes beneficios que pueden prestar á la sociedad, oirán en acto conciliatorio, todas las cuestiones sobre intereses é injurias que se susciten entre sus vecinos, y que no sean de las exceptuadas en el art. 204 de la ley de enjuiciamiento civil, así como conocerán en juicio verbal, de reclamaciones sobre cuantía de seiscientos rs. con apelacion á los Juzgados, siguiendo como hasta aqui conociendo los Alcaldes en los juicios de faltas señalados en el libro 3.º del código penal, y en las primeras diligencias de las causas criminales. Logroño 28 de Diciembre de 1855. — Ildefonso San Millan.

CIRCULAR DEL JUZGADO DE 1.ª INST.ª DE HARO.

El Gobierno de S. M. en egecucion de la ley de 13 de Mayo ha tenido por conveniente crear en los pueblos donde hay Ayuntamiento, jueces de paz que desempeñen las atribuciones que les confiere el Código de enjuiciamiento civil, y las que el reglamento provisional para la administracion de justicia y la ley provisional para la egecucion del penal concedian á los Alcaldes ó sus tenientes, separando así completamente de la administracion al poder judicial, para que con entera libertad é independencia, y libre de las afecciones y odios que creaba con frecuencia el espíritu de partido ó de localidad, pueda dedicarse esclusivamente al desempeño de su elevado encargo.

Procurar avenir á las partes que se vean en el indispensable trance de acudir á los tribunales para reclamar ó sostener sus derechos, evitándoles largos ó costosos pleitos; dirimir sus cuestiones en primera instancia y hasta en cantidad de 600 rs.; proveer con parecer de aseso, no

siendo letrado, al enterramiento y seguridad de los bienes del que haya muerto intestado sin dejar parientes conocidos dentro del cuarto grado civil, ó en el caso de haberlos y estar ausentes, hasta su regreso; acordar del propio modo las oportunas diligencias en el caso que los herederos del finado bajo disposicion testamentaria se hallen ausentes, ó sean menores de edad y el testador no haya dispuesto otra cosa, remitiendo en ambos casos las actuaciones al juez del partido, evacuado que sea lo mas preciso, decretar del mismo modo el embargo preventivo de los bienes de un deudor sin garantía, cuando proceda, para asegurar los derechos del acreedor; prestar á los hijos de familia, á los menores y huérfanos injustamente tratados por sus padres ó guardadores, ó faltos de apoyo por carecer de ellos, la proteccion legal, poniéndolo en conocimiento del Juzgado para que se proceda al depósito, ó á proveerles de tutor ó curador en su caso; proceder de oficio, ó á instancia de parte, á formar las primeras diligencias del sumario, y á arrestar á los reos, en el caso de cometerse algun delito dentro de la demarcacion jurisdiccional, conocer en juicio verbal sobre todas las faltas que se cometan dentro de la misma demarcacion; y últimamente cooperar á la pronta y cumplida administracion de justicia evacuando las diligencias que le cometa el juzgado, tales son las principales atribuciones del juez de paz.

De su concienzudo y leal desempeño dependen en gran parte la ventura de los ciudadanos, el sosiego de las familias y el mantenimiento de la libertad y el orden en las localidades. Que no lo olvide el juez de paz, porque la sociedad y la religion podrán pedirle estrecha cuenta del uso que haya hecho de la alta investidura de administrar la justicia á sus iguales. Libre de afecciones y odios, impassible en medio del torbellino de las pasiones, y fuerte con la conciencia de sus deberes, dé á cada uno lo que le pertenece, y no mire á lo que puede sobrevenir: fiat justicia, ruat cælum.

Al dirigirme á los jueces de paz de este partido, cuento con que acomodarán su conducta á las instrucciones y consejos de esta circular. Haro 29 de Diciembre de 1855. — Antonio Ruiz de Caravantes.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Rectificacion.

En la capitalizacion del piso bajo, ó tienda sita en la calle del Peso de la villa de Haro, perteneciente al Hospital de Madre de Dios de la misma, señalada en el registro con los números 25 y 27, cuya subasta se halla anunciada para el dia 30 de Enero próximo, se padeció un error de imprenta al estampar la suma de 65,340 rs. de dicha capitalizacion, poniendo un 0 antes del 4; y debiendo ser vice-versa, debe entenderse en su consecuencia que la verdadera capitalizacion y tipo por que la mencionada finca se saca á subasta, es el de los 65,340 rs. espresados. Lo que se inserta en el periódico oficial para inteligencia de los licitadores. Logroño 29 de Diciembre de 1855. — El Comisionado principal, Julian Pastrana.

Estando pendiente de instruccion en las oficinas de Hacienda, un expediente de reclamacion de derecho á la finca señalada en el registro con el núm. 293 sita en el término del Puntido del Carmen, jurisdiccion de esta ciudad como procedente del cabildo de la Redonda, cuyo remate se halla anunciado para el dia 15 de Enero próximo; se suspende la subasta de aquella finca hasta la resolucion del citado expediente. Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento de los licitadores. Logroño 29 de Diciembre de 1855. — El Comisionado principal, Julian Pastrana.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Rincon de Soto, su dotacion consiste en mil reales anuales pagados del presupuesto municipal por la asistencia de cuarenta vecinos pobres, enfermos del Santo hospital, criados de servicio de ambos sexos y transeuntes desvalidos; quedando el profesor en libertad para hacer ajustes particulares con los vecinos que quieran servirse del facultativo agraciado, advirtiéndose que la poblacion se compone de 260 vecinos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento en el término de veinte y seis dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. LOGROÑO IMP. DE RUIZ.